



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2020-MDM/A

Mórrope, 11 de Noviembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Expediente N° 3907 de fecha 30OCT2020, Informe N° 061-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 03NOV2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 0162-2020-SGAJ-GM/MDM, de fecha 11NOV2020, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 1323-2020-GM/MDM de fecha 13NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El Artículo 2° del D.U. N° 014-2020- Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, señala que: 2.1 Las entidades del Sector Público participan en la negociación colectiva que incluye la negociación directa y, de ser el caso, el arbitraje de índole laboral, con sus servidoras/es públicas/os o trabajadoras/es en caso de empresas públicas, bajo los siguientes principios: 1. Legalidad, 2. Autonomía colectiva, 3. Buena fe negocial, 4. Equidad, 5. Respeto de funciones y competencias, 6. Previsión y provisión presupuestarias, 7. Responsabilidad y sostenibilidad fiscal. 2.2 Son materias de la negociación colectiva las condiciones económicas y no económicas, y de productividad.2.3 Los convenios colectivos y los laudos arbitrales no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas, las/os miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, y las/os jueces y fiscales. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

Que, mediante Expediente N° 3907 de fecha 30OCT2020, el Secretario de Defensa de la Organización Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Mórrope-SITRAOMUN, solicita reconocimiento en el cargo de secretario general del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales-SITROMUN, señalando que se ha procedido a actualizar la junta directiva toda vez que con fecha 20MAY2020, el secretario General falleció, habiéndose designado en el cargo vacante al Sr. Jorge Natalio Merino Bances.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 454-2020-MDM/A

Mediante Informe N° 061-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 03NOV2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, respecto a la designación del nuevo secretario general, es necesario reconocer la nómina de la nueva Junta Directiva con la finalidad de mantener actualizadas su personería Gremial, previo a ello deberá solicitarse opinión legal así respecto.

Con Informe Legal N° 0162-2020-SGAJ-GM/MDM, de fecha 11NOV2020, el Sub Gerente de Asesoría Legal, señala que, respecto a la solicitud formulada por Secretario de Defensa del Sindicato de trabajadores obreros municipales de Mórrope, SITRAMOUN, OPINA que es procedente, debiendo la entidad emitir el acto resolutivo correspondiente.

Mediante Memorando N° 1323-2020-GM/MDM de fecha 11NOV2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutivo respectivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER al nuevo Secretario General del Sindicato de trabajadores obreros municipales de Mórrope, SITRAMOUN, Sr. JORGE NATALIO MERINO BANCES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER** que la Junta Directiva del Sindicato de trabajadores obreros municipales de Mórrope, SITRAMOUN, quedará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Sr. **JORGE NATALIO MERINO BANCES**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros -SITRAMOUN
- ✓ Sr. **CARLOS ALBERTO DAMIÁN CHAPOÑAN**, Sub Secretario
- ✓ **ALDO ROSARIO ACOSTA LLONTO**, Secretario de actas y Archivos
- ✓ **RICARDO SANDOVAL SUCLUPE**, Secretario de Economía
- ✓ **OSWALDO PERES HEREDIA**, Secretario de organización
- ✓ **HUGO ALBERTO INOÑAN SANTISTEBAN**, Vocal
- ✓ **ANDRES CHAPOÑAN TORRES**, Vocal

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorroppe.gob.pe](http://www.munimorroppe.gob.pe)).

### **POR LO TANTO:**

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



Prof. Jerry Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Unidades Administrativas  
Integrantes  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*